



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 076/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 076/19

Sucre, 18 de marzo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA emitida por la Central Única de Trabajadores Originarios Quechuas de la Provincia Oropeza 1ª, de 14 de marzo de 2019, convocan al "AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO-7", a realizarse en la Central Guadalupe, comunidad Guadalupe, los días 6 y 7 de abril de 2019, desde horas 9:00 a.m.; para tratar entre otros temas: Educación y Salud, Proyectos del Fondo Indígena, Medio Ambiente y del Órgano Regulador del Concejo Municipal de Sucre y los representantes del Distrito-7, se adjunta la convocatoria en la cual se establece Lugar y fecha, Temario, Participantes. Invitados, Gastos de Transporte y Alimentación

Que, en Sesión Plenaria de 18 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y ASESORES DE CONCEJAL Lic. Pamela Romero Cuellar, Abog. Cristian Arancibia y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en el "AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO- 7", a realizarse en la Central Guadalupe, comunidad Guadalupe, los días 6 y 7 de abril de 2019, desde horas 9:00 a.m.; que tratarán entre otros temas: Educación y Salud, Proyectos del Fondo Indígena, Medio Ambiente y del Órgano Regulador del Concejo Municipal de Sucre y los representantes del Distrito-7, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y ASESORES DE CONCEJAL Lic. Pamela Romero Cuellar, Abog. Cristian



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 076/19

Arancibia y a los CHOFERES Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que asistan y participen en el "AMPLIADO ORDINARIO DEL DISTRITO - 7", a realizarse en la Central Guadalupe, comunidad Guadalupe, los días 6 y 7 de abril de 2019, desde horas 9:00 a.m.; que se tratarán entre otros temas: Educación y Salud, Proyectos del Fondo Indígena, Medio Ambiente y el Órgano Regulador del Concejo Municipal de Sucre y los representantes del Distrito -7, sujeto a un Programa Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.